

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 1917** *Resolución de 2 de enero de 2023, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la Adenda modificativa y prórroga del Convenio con el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria).*

Habiendo sido suscrito el 23 de diciembre de 2022, la Adenda modificativa y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria), procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de enero de 2023.—La Presidenta de Adif, María Luisa Domínguez González.

ANEXO

Adenda modificativa y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Fomento, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)

Madrid, 23 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

Doña Raquel Sanchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actuando en nombre y representación del Gobierno de España, y siendo competente para la celebración del presente convenio en virtud del artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Actúa en virtud del Real Decreto 528/2021, de 10 de julio, por el que se nombra Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Don Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, facultado para este acto en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, y que actúa en representación del Gobierno de Cantabria.

Don Javier López Estrada, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega, que actúa en virtud de las competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 29 de marzo de 2022, que aprobó el contenido del presente documento.

Doña María Luisa Domínguez González, Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará Adif, actuando en nombre y representación de Adif en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras. Actúa en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, por el que se nombra Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda Modificativa del convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fechas 15 y 24 de mayo de 2018 se publicó respectivamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria» el Convenio entre el Ministerio de Fomento, Adif, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria). Siendo el objeto de la presente Adenda la modificación y prórroga del citado convenio.

Segundo.

Que el convenio tiene por objeto desarrollar la integración ferroviaria en el entorno de la estación de Torrelavega, así como la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras.

Tercero.

Que el 17 de enero de 2019 se celebró la 1.^a reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en el que se aprueba la reprogramación económica y su traslado a los correspondientes órganos de gobierno de las administraciones intervinientes para su ratificación.

Reprogramación de las anualidades (en millones de euros, IVA excluido):

	% reparto	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Adif.	50%	0,000	0,050	7,900	16,243	15,372	39,565
Gobierno de Cantabria.	30%	0,000	0,030	4,740	9,746	9,223	23,739
Ayuntamiento de Torrelavega.	20%	0,000	0,020	3,160	6,497	6,149	15,826
Total.	100%	0,000	0,100	15,800	32,486	30,744	79,130

Cuarto.

Que el 13 de febrero de 2020 se celebró la 2.^a reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en el que se aprueba la reprogramación económica y su traslado a los correspondientes órganos de gobierno de las administraciones intervinientes para su ratificación.

Reprogramación de las anualidades (en millones de euros, IVA excluido):

	% reparto	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Adif.	50%	0,000	0,000	0,050	1,667	37,848	39,565
Gobierno de Cantabria.	30%	0,000	0,000	0,030	1,000	22,709	23,739
Ayuntamiento de Torrelavega.	20%	0,000	0,000	0,020	0,666	15,140	15,826
Total.	100%	0,000	0,000	0,100	3,333	75,697	79,130

Quinto.

Que el 15 de enero de 2021 se celebró la 3.^a reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en el que se proponen modificaciones a introducir en el clausulado del convenio, como consecuencia de la actuación del aparcamiento subterráneo inicialmente no previsto en el Convenio, barajándose tres alternativas posibles.

Sexto.

Que el 9 de febrero de 2021 se celebró la 4.^a reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio. Se propone y acuerda las modificaciones a introducir en el clausulado del convenio, como consecuencia de la ejecución del aparcamiento. Eligiéndose la opción 1 de las alternativas planteadas en la 3.^o comisión de seguimiento. Y que consiste en:

Opción 1. Ejecución del aparcamiento subterráneo como el resto de los conceptos del Convenio, con reparto de financiación entre las partes (50-30-20). Se tramitaría una Adenda al convenio para financiar el incremento de coste de la actuación. Este incremento se estima que es inferior al 20% del convenio. La ejecución de las obras correría por parte de Adif. Adif también se encargaría de la gestión y explotación del aparcamiento.

Y la Comisión acuerda aprobar la reprogramación económica y su traslado a los correspondientes órganos de gobierno de las administraciones intervinientes para su ratificación. Para ello se asume una estimación de incremento de la actuación del convenio en 4 millones de euros por añadir el aparcamiento subterráneo, por lo que la actuación se estima en 83,130 millones de euros.

Reprogramación de las anualidades (en millones de euros, IVA excluido):

	% reparto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Adif.	50%	0,000	0,000	0,000	0,000	1,565	16,500	16,500	7,000	41,565
Gobierno de Cantabria.	30%	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	4,200	9,400	9,339	24,939
Ayuntamiento de Torrelavega.	20%	0,000	0,000	0,000	0,000	0,626	6,600	6,600	2,800	16,626
Total.	100%	0,000	0,000	0,000	0,000	4,191	27,300	32,500	19,139	83,130

Séptimo.

Que el 30 de noviembre de 2021 se celebró la 5.^a reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio. Se aprovecha para corregir una discordancia

correspondiente a la anualidad de 2022 relativa al Gobierno de Cantabria, quedando como sigue:

Reprogramación de las anualidades (en millones de euros, IVA excluido):

	% reparto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Adif.	50%	0,000	0,000	0,000	0,000	1,565	16,500	16,500	7,000	41,565
Gobierno de Cantabria.	30%	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,200	9,400	10,339	24,939
Ayuntamiento de Torrelavega.	20%	0,000	0,000	0,000	0,000	0,626	6,600	6,600	2,800	16,626
Total.	100%	0,000	0,000	0,000	0,000	3,191	27,300	32,500	20,139	83,130

Octavo.

Que la vigencia del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la cláusula duodécima del mismo. Con la reprogramación económica aprobada en la comisión de seguimiento, se incorporan al convenio las anualidades 2023, 2024 y 2025 y se amplía la vigencia del convenio en tres (3) años adicionales.

Noveno.

Como consecuencia de lo anteriormente se considera necesario modificar las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio. Siendo innecesario redactar anexos a la presente adenda y quedando sin efecto los redactados para el Convenio.

En consecuencia, las partes consideran procedente la celebración de la presente Adenda de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula primera. Objeto del convenio.*

Se modifica la cláusula primera. Objeto. Quedando redactada en su totalidad del siguiente modo:

El presente convenio tiene por objeto desarrollar la integración ferroviaria en el entorno de la estación de Torrelavega, así como la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras.

Las actuaciones incluidas en este convenio son las siguientes:

1. El soterramiento del trazado ferroviario de la línea de ancho métrico en una longitud de 1.800 m (incluyendo longitud de rampas) a su paso por la localidad entre los pasos a nivel del Paseo Niño y de la calle Pablo Garnica.
2. Construcción de una nueva estación soterrada, cuya situación está determinada por el trazado de las vías soterradas y la ubicación de los andenes, y que estará cercana a la actual.
3. Adecuación del Edificio de Viajeros actual al futuro planeamiento a desarrollar y a aprobar por el Ayuntamiento.
4. Urbanización de los aledaños del nuevo edificio, de manera que se relacione con el edificio actual mediante una nueva plaza trasera, así como de los correspondientes accesos y reordenación de viales necesarios.
5. La transformación urbanística del espacio liberado en todo el ámbito de actuación del Proyecto de Integración.

6. Ejecución de un aparcamiento subterráneo adosado al soterramiento. Con espacio para unas 100 plazas de estacionamiento. Dando servicio principalmente a la propia estación.

El coste global estimado de estas actuaciones asciende a 83,13 millones de euros (excluido el coste de redacción del proyecto ferroviario, estimado en 4,5 millones de euros).

Este importe incluye los costes de ejecución, dirección de obra, asistencias técnicas y redacción y dirección de proyectos, así como los asociados a las expropiaciones, pilotajes, materiales y demás costes asociados a la inversión.

Por otro lado, el coste estimado de las actuaciones incluidas en este convenio no incluye IVA. No obstante, lo anterior, Adif repercutirá, en su caso, la cuota de IVA que corresponda de acuerdo con la legislación en vigor y que resultará un mayor coste de la actuación al Ayuntamiento y al Gobierno de Cantabria en función de los activos que resulten de su titularidad.

Segunda. Modificación de la cláusula segunda. Obligaciones de las partes del convenio.

Se modifica la cláusula segunda. Obligaciones de las partes. Quedando redactada en su totalidad del siguiente modo:

El coste de las actuaciones de integración del ferrocarril incluidas en el presente convenio (tanto urbanísticas como ferroviarias), será financiado, a excepción de la redacción del proyecto ferroviario (estimado en 4,5 millones de euros a asumir íntegramente por Adif), en función de los porcentajes establecidos con la siguiente distribución: Adif 50%, Gobierno de Cantabria 30% y Ayuntamiento de Torrelavega 20%.

– Obligaciones por parte del Ministerio de Fomento:

El Ministerio de Fomento, redactará y tramitará los documentos necesarios para el desarrollo de la Integración del Ferrocarril en la ciudad de Torrelavega, como fase previa a la aprobación de los Proyectos Constructivos.

– Obligaciones por parte de Adif:

Adif asumirá el coste de la redacción del proyecto ferroviario estimado en 4,5 millones de euros sin IVA. Adif será el encargado de gestionar el aparcamiento subterráneo.

Abonará el 50% del coste de las actuaciones, estimado en 41,565 millones de euros, conforme a las previsiones anuales recogidas en la cláusula tercera, adoptando para ello los acuerdos y procedimientos que se estimen adecuados y conforme a la legislación aplicable en el ámbito de sus respectivas competencias al objeto de que pudiera incluirse dotación suficiente para cubrir el importe que le corresponda.

Además, aportará a la actuación los rendimientos que se obtengan por la enajenación de los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos de su titularidad que resulten patrimoniales una vez concluido, en su caso, el proceso de desafectación de los mismos, por resultar innecesarios para la explotación ferroviaria.

Dichos rendimientos se destinarán a reintegrar los importes aportados por todas las instituciones firmantes, hasta que se cubran los costes asumidos por cada administración, todo ello garantizando el funcionamiento de las actuales infraestructuras ferroviarias hasta la efectiva disponibilidad de aquellas que las sustituyan.

Asimismo, procederán a desafectar el aprovechamiento urbanístico inherente a los suelos que deban permanecer afectos al dominio público ferroviario en el ámbito de la actuación, de acuerdo con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Concluido el proceso de desafectación, tanto los suelos como los aprovechamientos urbanísticos que resulten patrimoniales de Adif se incorporarán al proceso urbanístico que desarrolle la operación.

– Obligaciones por parte del Gobierno de Cantabria:

El Gobierno de Cantabria abonará el 30% del coste de las actuaciones, estimado en 24,939 millones de euros, conforme a las previsiones anuales recogidas en la Cláusula Tercera, adoptando para ello los acuerdos y procedimientos que se estimen adecuados y conforme a la legislación aplicable en el ámbito de sus respectivas competencias al objeto de que pudiera incluirse dotación suficiente para cubrir el importe que le corresponda. Esta cifra se podría ver incrementada en función de la repercusión del IVA de las actuaciones que legalmente sea de aplicación en función de los activos que finalmente queden de su titularidad, si los hubiere.

Además, conforme a la legislación vigente, se compromete a promover la tramitación del Planeamiento Urbanístico que sea conforme con los proyectos de infraestructuras ferroviarias y haga posible el desarrollo inmobiliario de los suelos ferroviarios propiedad de Adif, situados en el ámbito de la actuación.

– Obligaciones por parte del Ayuntamiento de Torrelavega:

El Ayuntamiento de Torrelavega abonará el 20% del coste de las actuaciones, estimado en 16,626 millones de euros, conforme a las previsiones anuales recogidas en la Cláusula Tercera, adoptando para ello los acuerdos y procedimientos que se estimen adecuados y conforme a la legislación aplicable en el ámbito de sus respectivas competencias al objeto de que pudiera incluirse dotación suficiente para cubrir el importe que le corresponda. Esta cifra se podría ver incrementada en función de la repercusión del IVA de las actuaciones que legalmente sea de aplicación en función de los activos que finalmente queden de su titularidad.

Además, conforme a la legislación vigente, se compromete a promover la tramitación del Planeamiento Urbanístico que sea conforme con los proyectos de infraestructuras ferroviarias y haga posible el desarrollo inmobiliario de los suelos ferroviarios propiedad de Adif, situados en el ámbito de la actuación.

En la medida que esta actuación redunde en beneficio del municipio y contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Torrelavega aportará a la actuación los rendimientos que se obtengan por el aprovechamiento urbanístico que legalmente le corresponda conforme a la legislación vigente, que se destinará a reintegrar los importes aportados por todas las instituciones firmantes, hasta que se cubran los costes asumidos por cada administración.

Tercera. Modificación de la cláusula tercera. Financiación de las actuaciones del convenio.

Se modifica la cláusula tercera. Financiación de las actuaciones. Quedando redactada en su totalidad del siguiente modo:

Actuaciones cofinanciadas: De la distribución de porcentajes de financiación establecidos en la cláusula segunda, resulta el calendario de aportaciones de cada una de las partes, que se resume en el siguiente cuadro:

Cifras en millones de euros

	% reparto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Adif.	50%	0,000	0,000	0,000	0,000	1,565	16,500	16,500	7,000	41,565
Gobierno de Cantabria.	30%	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,200	9,400	10,339	24,939
Ayuntamiento de Torrelavega.	20%	0,000	0,000	0,000	0,000	0,626	6,600	6,600	2,800	16,626
Total.	100%	0,000	0,000	0,000	0,000	3,191	27,300	32,500	20,139	83,130

Adif repercutirá, en su caso, la cuota de IVA que corresponda a la administración que resulte titular de la totalidad o parte de los bienes resultantes, de acuerdo con la legislación en vigor.

Actuaciones asumidas íntegramente por Adif: Adicionalmente a estas cantidades, Adif asume el coste de la redacción de los Proyectos ferroviarios que asciende a 4,5 millones de euros.

Finalidad de los recursos a obtener por el desarrollo urbanístico:

El valor neto de los aprovechamientos generados, una vez se realice la modificación urbanística correspondiente y se vendan los suelos, se destinará a reintegrar la parte equivalente de las cantidades aportadas a cada uno de los firmantes de este convenio en función de los porcentajes establecidos en este documento.

A los efectos de este convenio se entiende por valor neto al producto de las ventas del suelo una vez deducido el coste de las obras de urbanización y del traslado y reposición de las infraestructuras ferroviarias y resto de Instalaciones industriales y oficinas de las entidades ferroviarias.

En la medida que esta actuación redunde en beneficio del municipio y contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Torrelavega aportará a la actuación, en el proceso de reparcelación, el aprovechamiento urbanístico que legalmente le hubiera correspondido conforme a la legislación vigente, que se destinará a reintegrar, las cantidades aportadas por cada uno de los firmantes en función de los porcentajes establecidos.

Recursos excedentarios:

En el caso de que existieran recursos excedentarios después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en este convenio, dichos recursos se aplicarán en infraestructuras del transporte ferroviario en el municipio de Torrelavega.

Mecanismos para la materialización de los reintegros y aplicación de los recursos excedentarios:

Las pautas, procesos y forma de instrumentar los citados reintegros así como la aplicación de los posibles recursos excedentarios obtenidos en ambas Áreas específicas, se determinarán en la Comisión de Seguimiento del convenio.

Cuarta. *Prórroga del convenio.*

Las Partes acuerdan, prorrogar el «Convenio entre el Ministerio de Fomento, Adif, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)», por tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinta. *Sustitución de las referencias hechas al Ministerio de Fomento en el convenio de 2018 al actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

Todas las referencias hechas al Ministerio de Fomento en el convenio para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria) firmado el 27 de abril de 2018, deberán entenderse hechas al actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Sexta. *Dejar sin efecto los anexos I y II del convenio firmado el 27 de abril de 2018.*

Quedan sin efecto los anexos I y II del convenio firmado el 27 de abril de 2018.

Séptima. *Entrada en vigor de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento.–Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Ministra, Raquel Sánchez Jiménez.–Por el Gobierno de Cantabria, el Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Pablo Zuloaga Martínez.–Por el Ayuntamiento de Torrelavega, el Alcalde, Javier López Estrada.–Por la E.P.E. Adif, la Presidenta, María Luisa Domínguez González.